



SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
22 DE MARZO DEL 2024
ACTA NÚMERO 03/2024**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (18:07) dieciocho horas con siete minutos del día (22) veintidós de marzo del (2024) dos mil veinticuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del H. Cabildo, "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 35 apartado B, fracción IV, 44 fracción II, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 32 fracción II, 34, 36, 38 y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 31, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero
Síndico Segundo
Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain
C. Brenda Melissa Barbosa Espino
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui
C. José Alberto Cantú Lira
C. Graciela María Tijerina Leal
C. Paul Christian Rocha Castillo
C. Emma Raquel García García
C. Francisco Javier Galindo Chavarría
C. Gabriela Flores Rodríguez
C. Adriana Guadalupe Leal González
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez
C. Eri Rodríguez García

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión Ordinaria (12) doce miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión Extraordinaria.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- UNICO PUNTO: Punto de acuerdo de Solicitud de licencia del Presidente Municipal.
- V.- Clausura de la Sesión.

El Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente Sesión Extraordinaria, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente al Punto de Acuerdo de Solicitud de licencia del Presidente Municipal:

**"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEON"
P R E S E N T E . -**

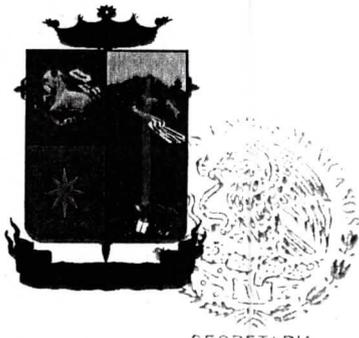
C. Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, conforme a lo dispuesto por los artículos 35 apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 6, 9 fracción VIII, X, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35 apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 9 fracción VIII, 11 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 9, 25, 28, fracción VIII y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9 fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 1, 35, fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, circunscribiendo a aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, incluyendo sin limitar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca, siendo derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.



SECRETARIA

DEL R. AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

CUARTO. Que según se desprende de los artículos 115 fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115 fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SEXTO. Que conforme al artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo, para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Que el artículo 60, de la Ley de Gobierno Municipal, dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento, contando la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del período constitucional respectivo.

OCTAVO. Que el artículo 4, último párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

NOVENO. Que, en observancia del artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las siguientes elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2024- dos mil veinticuatro, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, **licencia Temporal de hasta 65 días naturales**, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, fracción II, y 175 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMO. Que atendiendo a las necesidades de nombrar la suplencia que establece la Ley por motivo de la licencia antes señalada al Presidente Municipal y por ende se requiere de un Encargado del Despacho que supla interinamente y se encargue de los asuntos del Presidente Municipal, y que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, **se propone designar al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR**, para que **supla interinamente y cumpla con dicha encomienda como Encargado del Despacho**, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función; designación que surtirá efectos a partir las 00:00 Cero Horas del día 31 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracciones V y VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León

Por lo cual solicito se someta mediante cedula de votación a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta solicitada **de designar al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR, para que me supla interinamente y cumpla con dicha encomienda como Encargado del Despacho**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del C. Ingeniero Cosme Julián Leal Cantú y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorice otorgar licencia al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, sin goce de sueldo y hasta por 65 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a partir de las 23:59-veintitres horas con cincuenta y nueve minutos del día 30 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro.

SEGUNDO. Se apruebe designar al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR para que supla interinamente la ausencia de la licencia antes acordada, al Presidente Municipal, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones y obligaciones que las disposiciones jurídicas dispongan al cargo de Presidente Municipal durante el periodo de la licencia temporal correspondiente, designación que surtirá efectos a partir de las 00:00 Cero Horas del día 31 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro, previa Protesta de Ley durante la presente sesión extraordinaria.

TERCERO.- Llámese al C. Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTÚ MONTEMAYOR para que rinda la Protesta de Ley ante este H. Ayuntamiento, y el mismo lo lea conforme al siguiente texto: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y las Leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Encargado del Despacho del Presidente Municipal que me ha sido conferido, si no lo hiciere así, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demande".

CUARTO. El Ciudadano Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU podrá reincorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. En términos de lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

SEXTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SÉPTIMO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Quinto del presente Punto de Acuerdo.

OCTAVO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

Por lo anteriormente expuesto, solicito a Usted C. Secretario de Ayuntamiento, se convoque a una sesión extraordinaria de manera urgente, a fin de que se acuerde por este H. Ayuntamiento, respecto a mi solicitud de la Licencia Temporal por un término de 65-sesenta y cinco días naturales, sin mas de momento me despido de Usted agradeciendo sus finas atenciones prestadas al presente." (Rúbrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario de Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del R. Ayuntamiento, **el Punto**



de Acuerdo de Solicitud de licencia del Presidente Municipal; "EXCEPTUANDO EL ACUERDO SEGUNDO Y TERCERO REFERENTES A LA DESIGNACION DEL ENCARGADO DE DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE POSTERIORMENTE SERA SOMETIDO A VOTACION Y A LA TOMA DE PROTESTA" los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza otorgar licencia al Ciudadano Ingeniero COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, sin goce de sueldo y hasta por 65 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a partir de las 23:59-veintitres horas con cincuenta y nueve minutos del día 30 de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro.

ACUERDO SEGUNDO: El Ciudadano Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU podrá reincorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

ACUERDO TERCERO: En términos de lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

ACUERDO CUARTO: Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero, Segundo y Tercero del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

ACUERDO QUINTO: Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Quinto del presente Punto de Acuerdo.

ACUERDO SEXTO: Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.cadereyta.gob.mx

ACUERDO SÉPTIMO: Los anteriores Acuerdos entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Acto seguido el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, la Propuesta de designación del Ciudadano **Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR, como**

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; por lo que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, "**Las Votaciones para elegir personas, se harán por Cédula asegurando el secreto del voto y se depositaran en un ánfora**", por lo cual solicito al personal de apoyo, que proceda al reparto de las cédulas de votación y su posterior deposito, en la urna correspondiente."

Por lo que, una vez realizadas las votaciones por cédula impersonal y una vez hecho el recuento de cada voto, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, manifiesta lo siguiente:

Con **13-trece votos a favor**, se aprueba la propuesta de designación como **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL al Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR.**

Los integrantes del H. Ayuntamiento por medio de la vía de votación por Cédula y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la designación del Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR, como ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, para que supla interinamente la ausencia de la licencia antes acordada, como Encargado del Despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones y obligaciones que las disposiciones jurídicas dispongan al cargo de Presidente Municipal, durante el período de la licencia temporal correspondiente; a partir de las 00:00 cero horas del día 31-treinta y uno de marzo del presente año 2024-dos mil veinticuatro, previa Protesta de Ley durante la presente Sesión Extraordinaria, y hasta que el Ciudadano Ingeniero COSME JULIAN LEAL CANTU, se reincorpore en cualquier momento ó al término de la licencia, a sus funciones como Presidente Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO SEGUNDO: Llámese al C. Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR para que rinda la Protesta de Ley ante este H. Ayuntamiento, y el mismo lo lea conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO TERCERO: El anterior Acuerdo entrará en vigor, al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexan y forman parte de la presente Acta, las Cédulas de votaciones.

Acto continuo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, manifiesta lo siguiente: "*A fin de dar a conocer la designación emanada del Honorable Ayuntamiento, solicito la presencia del Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR; declarando un receso, para que acuda a este recinto oficial.*"

El Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, hace un receso para que acuda la persona. Una vez que se encuentra presente en el Recinto Oficial, se reanuda la presente Sesión Ordinaria.

El Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del R. Ayuntamiento, solicita respetuosamente al **Encargado del Despacho del Presidente Municipal, Ciudadano Ingeniero EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR**, proceda a tomar Protesta de Ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, haciéndolo de la manera siguiente:



SECRETARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO
CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN

“PROTESTO GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE ME HA SIDO CONFERIDO, SI NO LO HICIERE ASÍ, QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO ME LO DEMANDE”

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Republicano Ayuntamiento, hace **CONSTAR Y DA FE**, de la **PROTESTA DE LEY**, rendida por el Ciudadano Ingeniero **EDELMIRO GERARDO CANTU MONTEMAYOR**, como **ENCARGADO DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**.

Acto seguido, se declara un receso para redactar el Acta de la presente sesión. Una vez redactada, se reanuda la presente sesión siendo las **(18:35) dieciocho horas con treinta y cinco minutos**, se da lectura a la presente Acta y el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, la somete a votación de los presentes; los integrantes el H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** alcanzan el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta de la presente Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: En el uso de la palabra el Ciudadano ING. **COSME JULIAN LEAL CANTU**, Presidente Municipal, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión Extraordinaria de Cabildo** siendo las **(18:38) dieciocho horas con treinta y ocho minutos**, del día **(22) veintidós de marzo del año (2024) dos mil veinticuatro**.

C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU
Presidente Municipal

C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN
Síndico Primero

C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO
Síndico Segundo

**GOBIERNO MUNICIPAL
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

**C. DIANA LUZ BUENFIL
SAGASTEGUI**
Primer Regidor

**C. JOSE ALBERTO CANTU
LIRA**
Segundo Regidor

**C. GRACIELA MARÍA
TIJERINA LEAL**
Tercer Regidor

**C. PAUL CHRISTIAN ROCHA
CASTILLO**
Cuarto Regidor

**C. EMMA RAQUÉL GARCÍA
GARCÍA**
Quinto Regidor

**C. FRANCISCO JAVIER
GALINDO CHAVARRÍA**
Sexto Regidor

**C. GABRIELA FLORES
RODRÍGUEZ**
Séptimo Regidor

**C. ADRIANA GUADALUPE
LEAL GONZÁLEZ**
Octavo Regidor

**C. BLANCA ELIZABETH
FLORES PÉREZ**
Noveno Regidor

C. ERI RODRÍGUEZ GARCÍA
Décimo Regidor

**C. ELIUD ROBERTO
GARZA GARCÍA**
Secretario del Ayuntamiento

**C. RUBEN OMAR CANTU
MENCHACA**
Tesorero Municipal